

RIO GALLEGOS, 05 ABR 2010

**VISTO:**

El Expediente N° 64.934/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por el agente Carlos Alfredo AVELDAÑO;

QUE mediante la misma solicita el pase a otro sector de trabajo;

QUE basa tal requerimiento en el estado de incomodidad en el que se encuentra trabajando, debido a situaciones desagradables que le pasaron durante el año 2009, las cuales continuarían en lo que va del año;

QUE asimismo destaca que su estado de salud no es óptimo y que las situaciones antes descriptas le provocan nerviosismo, lo que le ocasionaría la suba de la presión arterial;

QUE dada la situación planteada, es oportuno resaltar que oportunamente se elevo a la Comisión Paritaria Nivel Particular la Disposición N° 266 de fecha 28 de mayo de 2009, a fin de que ésta se expidiera respecto a la autoridad facultada para la aplicación del Régimen Disciplinario – Artículo N° 141 del Convenio Colectivo de Trabajo, dado que el agente AVELDAÑO no prestó con eficiencia el servicio a su cargo y se negó a recibir instrucciones tendientes al mejoramiento del mismo (no se obtuvo respuesta a la fecha);

QUE por Disposición N° 274 fecha 28 de Mayo de 2009, se intimó al agente en cuestión a atender los requerimientos del Coordinador de Seguridad e Higiene e implementarlos en su área de incumbencia y a cumplir y hacer cumplir la normativa de seguridad e higiene vigente para su sector;

QUE tal medida se tomo en virtud de que el agente AVELDAÑO no utilizó los guantes de corte mientras se hallaba manipulando alimentos tal se le habría instruido, sufriendo como consecuencia de ello un corte que requirió atención médica y sutura;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando que el agente AVELDAÑO se encuentra designado en el Área: Secretaría de Administración – Sector: Comedor Universitario – Cat. (5) CCT – Cargo N° M013 – Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales;

QUE el pase a otro sector no se encuentra reglamentado en el CCT;

QUE se considera necesario mejorar la marcha del sector donde se desempeña el agente cuestión;

QUE a los efectos de brindar un servicio de comedor acorde a las posibilidades que brindan las nuevas instalaciones, a la fuerte inversión realizada por la universidad en el sector y en beneficio de los sistemas de becas, resulta necesario conformar un equipo de cocina especializado para tales tareas;



/// - 2 -

QUE el servicio de comedor es un servicio indispensable en el marco de las políticas de acceso y permanencia que se ha trazado nuestra universidad y por ello tiene que ser llevado adelante por agentes con responsabilidad y compromiso social;

QUE como se mencionara en los considerandos precedentes el agente manifiesta no querer permanecer en el sector, ello agregado a los apercibimientos que se le hicieran para mejorar el servicio, hacen necesario reformular el sector;  
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AFECTAR transitoriamente al agente Cat. 5 Carlos Alfredo AVELDAÑO al Sector: Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, a partir del 15 de marzo de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010 y/o hasta que se resuelva su solicitud en la Comisión de Paritarias Nivel Particular.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR los presentes actuados a la Comisión Paritaria Nivel Particular, a fin de que se expida sobre el particular.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de Administración, cumplido, elevar el mismo a Decanato, a fin de proseguir con el trámite se propicia en el Artículo 2º de la presente, cumplido, ARCHÍVESE.-



DR. ALEJANDRO BUNICO  
DECANO  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

DISPOSICION

Nº

291